

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.b.,
excepto por la información por acción expresada en pesos,
o donde se indica en forma expresa)

I. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

TGS es una de las empresas que se constituyeron con motivo de la privatización de GdE. La Sociedad comenzó sus operaciones comerciales el 29 de diciembre de 1992 y se dedica al transporte de gas natural y la producción y comercialización de LGN. El sistema de gasoductos de TGS conecta los principales yacimientos gasíferos del sur y oeste de la Argentina con las distribuidoras de gas y clientes industriales en esas áreas y en el Gran Buenos Aires. La Licencia para operar este sistema ("la Licencia") le fue otorgada a la Sociedad en forma exclusiva por un período de treinta y cinco años, prorrogable por diez años adicionales siempre que TGS haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la misma y por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Junto con los activos esenciales requeridos para la prestación del servicio de transporte, la Sociedad recibió el Complejo de Procesamiento de Gas General Cerri ("Complejo Cerri"), en el cual se efectúa el procesamiento de gas natural para la obtención de LGN. Adicionalmente, la Sociedad presta servicios de "midstream" los cuales consisten, principalmente, en el tratamiento, separación de impurezas y compresión de gas, pudiendo abarcar la captación y el transporte de gas en yacimientos, así como también servicios de construcción, operación y mantenimiento de gasoductos.

El accionista controlante de TGS es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), quien posee aproximadamente el 55,3% del capital social de la Sociedad y el restante se encuentra en poder del público. Los accionistas de CIESA son Petrobras Energía S.A. ("Petrobras Energía") y una subsidiaria (conjuntamente el "Grupo Petrobras Energía") con una participación accionaria del 50%, el Fideicomiso CIESA (el "Fideicomiso") cuyo fiduciario es ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina, con una participación del 40%, y Enron Pipeline Company Argentina S.A. ("EPCA") con el 10% restante.

La composición accionaria actual de CIESA es el resultado de la primera etapa del Acuerdo Marco de Conciliación y Renuncias Mutuas ("el Acuerdo Marco"), firmado por el Grupo Petrobras Energía y subsidiarias de Enron el 16 de abril de 2004. El intercambio accionario se llevó a cabo el 29 de agosto de 2005, como consecuencia de la aprobación de la transacción por el ENARGAS mediante la Nota N° 4.858 en julio de 2005. En esta etapa, las subsidiarias de Enron transfirieron al Fideicomiso acciones de CIESA que representan el 40% de su capital social, y el Grupo Petrobras Energía transfirió a las subsidiarias de Enron acciones ordinarias Clase "B" de TGS que representan aproximadamente un 7,35% del capital social de TGS.

El Acuerdo de Reestructuración de Deuda, firmado el 1 de septiembre de 2005 por CIESA, sus actuales accionistas y sus acreedores financieros, contemplaba los términos de la segunda etapa de la reestructuración societaria de CIESA, aunque los acreedores financieros manifestaron a principios de 2009 su decisión de terminar con dicho acuerdo. El mismo preveía la reestructuración de una parte de la deuda impaga por US\$ 23 millones, la cual fue concretada el 7 de septiembre de 2005, y la capitalización de la deuda remanente por un valor nominal de US\$ 201 millones. La capitalización de la deuda requería las aprobaciones de la CNV, del

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (UIBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CDX F° 57

ENARGAS y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC"), las cuales no fueron otorgadas. La capitalización de la deuda comprendía la cesión a los acreedores financieros de las acciones ordinarias Clase "B" de TGS que representan aproximadamente el 4,3% de su capital social (las cuales serían simultáneamente canjeadas por el 10% de acciones de CIESA en poder de EPCA), y acciones de CIESA de tal forma que los acreedores financieros obtengan el 50% del capital social de la Sociedad. Finalmente, el Fideicomiso procedería a transferir su tenencia de acciones de CIESA al Grupo Petrobras Energía, manteniendo de esta manera el 50% restante.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando las disposiciones de la CNV y el ENARGAS.

a) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente ejercicio. Las estimaciones son utilizadas para la contabilización de provisiones para deudores incobrables y contingencias, depreciaciones, amortizaciones, impuesto a las ganancias, determinación del valor recuperable de los activos y del valor presente de los créditos y pasivos de largo plazo. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellas estimaciones.

b) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 415 de la CNV, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por la RT N° 19 de la misma Federación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el periodo de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietz
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

discontinúo la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. El efecto de la inflación no reconocido hasta esta última fecha en los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 no es significativo.

El índice utilizado en la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

c) Créditos y pasivos de corto plazo en moneda

Los créditos y pasivos de corto plazo en moneda se exponen a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

d) Cuentas en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

e) Bienes de cambio

Corresponden a la existencia de gas natural de TGS (en exceso del line pack que se expone como bienes de uso) y de terceros en el sistema de gasoductos, y a la existencia de LGN obtenido a partir del procesamiento de gas natural efectuado en el Complejo Cerri. La Sociedad valúa estas existencias al costo de reposición o reproducción, según corresponda. Los valores así determinados no exceden su valor recuperable.

f) Inversiones corrientes

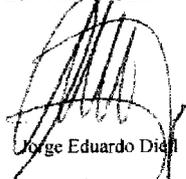
Las cuentas bancarias remuneradas, los títulos de deuda privada y los depósitos a plazo fijo se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Los fondos comunes han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

g) Créditos y pasivos de largo plazo en moneda

Los créditos y pasivos de largo plazo en moneda (excepto activos y pasivos por impuesto diferido, el crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta y los anticipos de clientes en especie) han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando la tasa explícita determinada al momento de la transacción.

Las deudas financieras han sido valuadas sobre la base de las sumas a pagar descontadas utilizando la tasa interna de retorno determinada en el momento inicial de la transacción, la cual no difirió significativamente de la tasa de mercado de dicho momento.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido y el crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta fueron valuados a su valor nominal.

h) Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en tenencias accionarias de sociedades han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional ("VPP") en base a los estados contables del 31 de diciembre de 2008 y 2007 para el caso de Telcosur, y los estados contables del 30 de septiembre de 2008 y 2007 para los casos de Gas Link S.A. ("Link"), Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A. ("TGU") y Emprendimientos de Gas del Sur S.A. ("EGS"). Los estados contables de dichas sociedades han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Sociedad para la preparación de sus estados contables. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la participación en Link ha sido ajustada en Ps. 4.209 y Ps. 4.350, respectivamente, correspondientes a la eliminación de resultados no trascendidos a terceros.

No han existido transacciones ni eventos significativos que hayan afectado los estados contables de EGS, Link y TGU, desde el 30 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, la valuación de la inversión en EGS al 31 de diciembre de 2008 y 2007 incluyen Ps. 55 y Ps. 64, respectivamente, correspondientes a las transacciones realizadas entre EGS y la Sociedad en los periodos de tres meses terminados en dichas fechas. Asimismo, por la condición de accionista de TGU respecto de EGS y por dichas transacciones, la valuación de la inversión en TGU a dichas fechas incluyen Ps. 28 y Ps. 29, respectivamente.

La sociedad radicada en el exterior, TGU, a efectos de la conversión de sus estados contables a pesos argentinos, ha sido clasificada como sociedad no integrada con las operaciones de la Sociedad. Sus activos, pasivos y resultados fueron convertidos a pesos argentinos empleando el tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio, y su capital y resultados acumulados a sus tipos de cambio históricos.

i) Bienes de uso

- Activos transferidos en la privatización de GdE: su valor fue determinado en función al precio efectivamente pagado (US\$ 561,2 millones) por el 70% del capital accionario de la Sociedad. Dicho precio sirvió de base para determinar el total del capital accionario (US\$ 801,7 millones), al cual se le

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez
Socio

Contador Público (UyA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

adicionó el importe de las deudas iniciales asumidas por el Contrato de Transferencia (US\$ 395 millones) para determinar el valor inicial de los bienes de uso (US\$ 1.196,7 millones). Dicho valor, convertido al tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Transferencia, fue reexpresado según lo mencionado en Nota 2.b).

- Line pack: corresponde a la cantidad de gas natural en el sistema de transporte que se estima necesaria para mantener su capacidad operativa, valuada al costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 2.b).
- Diferencia de cambio: de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones N° 3/2002 y N° 87/03 (derogatoria de la primera) emitidas por el CPCECABA, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a la primera fecha, han sido imputadas a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación. Para la activación mencionada se ha considerado el método alternativo, el cual permitía activar las diferencias de cambio generadas por pasivos en moneda extranjera que originariamente hayan financiado en forma indirecta la adquisición de bienes de uso. Para ello, se asumió que los fondos provenientes de la financiación fueron aplicados, en primer término, a cubrir necesidades de capital de trabajo y a financiar activos no susceptibles de recibir la imputación de las diferencias de cambio tratadas por esta norma, y el excedente fue asociado con la financiación de los activos que sí admiten tal imputación.
- Adiciones: valuadas a su costo de adquisición, reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.b). Asimismo, las adiciones incluyen todas las inversiones efectuadas previstas como inversiones mandatorias en la Licencia para los primeros cinco años con el objetivo de adecuar la integridad del sistema y la seguridad pública a estándares internacionales, entre las que se incluyen los costos de los programas de relevamiento correspondientes a tareas de inspección interna y externa, protección catódica, y el reemplazo y revestimiento de cañerías. Adicionalmente, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS incluyen definiciones acerca de los costos que deben ser considerados como mejoras o gastos de mantenimiento. Los costos de reparación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.
- Depreciaciones: en relación con los activos afectados al servicio de transporte de gas natural, la Sociedad aplica el método de depreciación de la línea recta asignando vidas útiles a cada tipo de bien, las cuales no superan a las máximas establecidas por el ENARGAS a través de las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903.

Para el resto de los bienes de uso, la Sociedad utiliza el método de la línea recta considerando las alícuotas que se exponen en el Anexo A.

El resultado generado por el retiro de los bienes de uso se reconoce en el ejercicio en que se genera.

Respecto de la diferencia de cambio activada, la misma se deprecia en función a las vidas útiles remanentes de aquellos bienes de uso que originaron dicha activación.

- Costos financieros: la Sociedad activa los costos financieros generados por la financiación con capital de terceros de obras de envergadura cuya construcción se prolongue en el tiempo, hasta el momento en

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diell
Socio
(Contador Público UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.-T° CIX F° 57

el cual el activo se encuentra en condiciones para su uso. Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Sociedad ha activado Ps. 6.964 y Ps. 5.053, respectivamente, por dicho concepto.

En base a las proyecciones de resultados preparadas de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.a) y b), la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso no supera su valor recuperable.

j) Activos intangibles

Se encuentran valuados a su costo histórico menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Los costos de emisión de deuda se amortizan en el plazo de las obligaciones negociables emitidas el 14 de mayo de 2007 (Nota 6).

Los costos para la adquisición de licencias destinadas al mantenimiento y reparación de turbinas y los gastos de la creación del Programa Global 2007 se amortizan en cinco años.

k) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La conciliación entre el impuesto determinado a los fines fiscales y el impuesto cargado a resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	2008	2007
Impuesto determinado a los fines fiscales	(145.231)	(15.577)
Variación diferencias temporarias	2.806	(20.104)
Utilización del quebranto	-	(110.750)
Total impuesto a las ganancias	(142.425)	(146.431)

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Díaz

Socio

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se detalla en el siguiente cuadro:

	2008	2007
Activos y pasivos diferidos no corrientes		
Intereses inversiones corrientes	(232)	-
Previsión para deudores incobrables	1.643	27
Ventas diferidas	(622)	(683)
Valor actual de créditos	38	38
Activos intangibles	(2.348)	-
Bienes de uso	(77.695)	(77.695)
Provisiones varias	1.082	869
Previsión para reclamos de terceros	22.948	16.838
Diferencia de cambio inversiones corrientes	(3.838)	177
Provisiones laborales	4.426	3.025
Total pasivo diferido neto (Nota 4.i.)	(54.598)	(57.404)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio:

	2008	2007
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	317.516	293.939
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio a la tasa del impuesto	(111.131)	(102.879)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Reexpresión en moneda homogénea	(31.550)	(36.524)
- Ingresos exentos o gastos no deducibles	1.167	925
- Otros	(911)	(7.953)
Total impuesto a las ganancias	(142.425)	(146.431)

La realización de los activos impositivos diferidos depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos, su planeamiento impositivo y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en Nota 2.a).

Según la Resolución No. 312/05, emitida por la FACPCE, el valor residual de la reexpresión a moneda homogénea contenida en la valuación contable de los bienes de uso es una diferencia temporaria, por lo que corresponde la contabilización del pasivo diferido. Sin embargo, dicha resolución prevé la opción para no contabilizarlo e informar dicha situación en nota a los estados contables. La Sociedad ha optado por no contabilizar dicho pasivo diferido, el cual no constituye una obligación a pagar sino que es un pasivo que se reversa en el plazo de vida útil remanente de los bienes de uso. En cumplimiento de lo dispuesto por la

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diet
Socio
Contador Público (UFA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° C.I.F. 57

Resolución N° 487 de la CNV, TGS informa que de haberse reconocido dicho pasivo, el pasivo impositivo diferido al 31 de diciembre de 2008 se hubiera incrementado en Ps. 656.671 (generando una posición neta pasiva de Ps. 711.269), con el consiguiente efecto positivo en los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 por Ps. 31.155 y Ps. 36.395, respectivamente. Adicionalmente, la Sociedad hubiera registrado en los siguientes ejercicios un menor cargo por impuesto a las ganancias de acuerdo al siguiente detalle:

	Monto
Año 2009	31.955
Año 2010	30.326
Año 2011	30.272
Año 2012	30.036
Año 2013	29.270
Año 2014 en adelante	504.812
Total	656.671

l) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el importe determinado para el mencionado ejercicio fiscal no supera al estimado para el impuesto a las ganancias.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado y pagado en ejercicios anteriores como crédito, el cual se computó como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El mencionado crédito ha sido valuado a su valor nominal según lo indicado en la Nota 2.g).

La composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta al 31 de diciembre de 2008 se detalla a continuación:

Año	Monto	Año de expiración
2002	10.395	2012
2003	26.214	2013
2004	23.861	2014
2005	22.680	2015
2006	22.807	2016
2007	11.332	2017
Provisión de impuesto a las ganancias	(117.289)	
Saldo al cierre del ejercicio	-	

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 Jorge Eduardo Díaz
 Socio
 Contador Público (UFA)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

m) Anticipos de clientes en especies

Los anticipos de clientes en especies se valúan a su valor nominal considerando que este valor es mayor al costo de la prestación de los servicios de transporte de gas que cancelarán dichos anticipos.

n) Previsiones

La Sociedad constituye provisiones para regularizar la valuación de sus créditos. Para constituir dichas provisiones, la Sociedad se basa en la evaluación de diversos factores, incluyendo el riesgo crediticio de los clientes, tendencias históricas y demás información disponible. La Sociedad ha considerado todos los eventos y/o transacciones sujetos a métodos de estimación normales y razonables. Dichas evaluaciones podrían requerir ajustes futuros si las condiciones económicas difirieran sustancialmente de los supuestos considerados al realizarlas.

La Sociedad tiene ciertos pasivos contingentes relacionados con reclamos existentes, juicios y otros procedimientos, incluyendo aquellos relacionados con asuntos legales y regulatorios. La Sociedad registra los pasivos cuando la ocurrencia de los mismos sea probable y cuando sea posible su cuantificación de manera adecuada. Las provisiones se basan en los acontecimientos conocidos por la Sociedad a la fecha de emisión de sus estados contables, sus estimaciones acerca del desenlace de dichos asuntos y la experiencia de sus asesores legales en impugnar, litigar y resolver otros asuntos. En la medida que el monto del pasivo contingente se defina más claramente, se producirán cambios en las estimaciones de los costos futuros, lo que podría impactar sobre los resultados futuros de la Sociedad y su situación económica o financiera.

El detalle de las provisiones se expone en el Anexo E.

o) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.b), excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital social".

p) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva devengada de capacidad de transporte contratada independientemente de los volúmenes transportados. Los generados por el transporte interrumpible de gas y por ciertos contratos de producción y comercialización de LGN, se reconocen en el momento de la entrega del gas natural y de los líquidos a los clientes, respectivamente. Para otros contratos de producción de LGN y otros servicios, los ingresos se reconocen cuando se prestan los servicios.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Ditt
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

q) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.b).
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones permanentes".

Los otros egresos netos por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 incluyen los siguientes conceptos:

	2008	2007
(Aumento) / recupero de provisiones (Anexo E)	(17.458)	2.025
Otros	1.877	(4.586)
Total otros egresos netos	(15.581)	(2.561)

r) Resultado por acción

Los resultados por acción por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, fueron calculados en base a la cantidad de acciones en circulación durante cada ejercicio (794.495.283 acciones). Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico por acción es igual al resultado diluido por acción.

s) Instrumentos financieros derivados

TGS posee como política la contratación de instrumentos financieros derivados con reconocidas instituciones financieras con el objetivo de cubrir riesgos del mercado financiero, a un costo competitivo de acuerdo a las condiciones de mercado, al reducir su exposición a fluctuaciones en la tasa de interés y en el tipo de cambio del dólar estadounidense. TGS no utiliza instrumentos financieros con fines especulativos.

El instrumento financiero derivado descrito en Nota 6 se trataba de un forward de moneda, el cual fue valuado a su valor neto de realización.

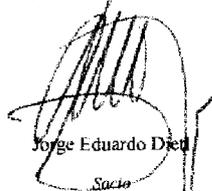
3. INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIOS

Los segmentos de negocios de TGS son los siguientes: (i) transporte de gas natural; (ii) producción y comercialización de LGN y (iii) otros servicios los cuales incluyen servicios de midstream y de telecomunicaciones, estos últimos prestados a través de su sociedad controlada Telcosur.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez
Socio

Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

La utilidad operativa contiene los ingresos por ventas netas menos los gastos operativos. En el cómputo de la utilidad operativa no se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: otros egresos netos; resultado de inversiones permanentes; resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Los activos y pasivos identificables a cada segmento son aquellos utilizados por la Sociedad para el desarrollo de cada actividad. Los activos y pasivos no identificables con algún segmento fueron agrupados bajo "Administración central" e incluyen las inversiones corrientes y préstamos, entre otros.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008	Transporte de gas	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas	506.302	807.285	95.386	-	1.408.973
Utilidad / (pérdida) operativa	184.159	276.650	28.238	(60.356)	428.691
Depreciación de bienes de uso	151.290	36.827	14.055	1.062	203.234
Inversiones en bienes de uso	185.832	26.076	5.259	11.928	229.095
Activos identificables	3.775.296	413.531	189.732	653.176	5.031.735
Pasivos identificables	302.391	62.226	12.463	1.581.927	1.959.007

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007					
Ingresos por ventas netas	509.501	667.395	73.215	-	1.250.111
Utilidad / (pérdida) operativa	216.520	297.187	22.660	(48.179)	488.188
Depreciación de bienes de uso	149.130	32.795	14.226	1.655	197.806
Inversiones en bienes de uso	114.593	56.964	7.929	9.575	189.061
Activos identificables	3.737.490	474.601	172.739	615.369	5.000.199
Pasivos identificables	249.528	59.510	7.861	1.753.753	2.070.652

La Sociedad presta servicios de transporte de gas principalmente a compañías distribuidoras de gas y Petrobras Energía. Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 se exponen a continuación:

	2008	2007
MetroGAS S.A.	180.532	169.590
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	90.692	92.474
Gas Natural BAN S.A.	70.054	71.519
Petrobras Energía	31.760	28.500
Camuzzi Gas del Sur S.A.	22.729	24.857

Los principales clientes en el segmento de producción y comercialización de LGN son Petrobras International Finance Company ("PIFC"), subsidiaria de Petrobras Petróleo Brasileiro S.A., y Polisur. Los importes de ventas netas (incluidas las efectuadas por cuenta y orden de terceros, por las cuales TGS retiene una comisión por la producción y comercialización de LGN) efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 se exponen a continuación:

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009
SIBILLE
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diotti
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

	2008	2007
PIFC	752.957	476.551
Polisur	235.046	203.888

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	2008	2007
a) Créditos por ventas corrientes		
Transporte de gas		
MetroGAS S.A.	9.885	8.773
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	7.881	8.803
Gas Natural BAN S.A.	7.304	7.479
Camuzzi Gas del Sur S.A.	2.425	2.128
Profertil	2.751	1.261
Repsol-YPF	4.384	3.045
Total Austral	2.920	3.345
PAS	1.761	2.948
Sociedades relacionadas	3.750	4.125
Otros	17.704	12.866
Subtotal	60.765	54.773
Producción y comercialización de LGN		
Polisur	14.755	22.032
Total Austral	3.339	3.788
Sociedades relacionadas	32.794	47.848
Otros	10.225	7.992
Subtotal	61.113	81.660
Otros servicios		
Profertil	3.770	3.433
Fideicomiso de Gas (Nota 7.b.)	29.803	9.230
Sociedades relacionadas	9.284	3.870
Otros	13.996	8.706
Subtotal	56.853	25.239
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(5.332)	(716)
Total	173.399	160.956

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Díaz
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CL F° 57

	2008	2007
b) Otros créditos corrientes		
Créditos impositivos	3.720	2.360
Seguros pagados por adelantado	3.632	4.311
Anticipos a proveedores	1.654	26.127
Reclamos a terceros	46	25.493
Subsidios a cobrar	12.967	9.429
Otros	11.467	8.049
Total	33.486	75.769
c) Créditos por ventas no corrientes		
Profertil	12.691	13.443
Total	12.691	13.443
d) Otros créditos no corrientes		
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	-	113.917
Servidumbres a recuperar	4.233	4.233
Otros	5.727	4.856
Total	9.960	123.006
e) Cuentas por pagar		
Proveedores comunes	173.049	147.477
Saldo acreedores de clientes	9.253	6.967
Sociedades relacionadas	2.827	8.669
Total	185.129	163.113
f) Cargas fiscales corrientes		
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.113	568
Impuesto a las ganancias (neto de anticipos y otros)	15.838	6.371
IVA	-	106
Retenciones a las exportaciones	6.924	23.021
Otros	4.364	4.187
Total	28.239	34.253
g) Anticipos de clientes corrientes ⁽¹⁾		
Aluar	5.363	2.411
Total Austral	6.926	6.426
Polisur	2.452	-
Wintershall	2.156	1.656
PAS	4.617	4.284
Otros	-	554
Total	21.514	15.331
h) Otros pasivos		
Provisión juicio con GdE (Nota 9.d.)	12.032	12.035
Otros	14	-
Total	12.046	12.035

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 Jorge Eduardo Dietl
 Socio
 Contador Público (U.E.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

	2008	2007
i) Cargas fiscales no corrientes		
Impuesto diferido (Nota 2.k)	54.598	57.404
Total	54.598	57.404
j) Anticipos de clientes no corrientes ⁽¹⁾		
Aluar	90.639	55.539
Total Austral	34.185	41.582
Polisur	1.733	-
Wintershall	-	2.628
PAS	22.790	27.721
Total	149.347	127.470

(1) Corresponden principalmente a la financiación de las obras de expansión del sistema de gasoductos de TGS para la prestación de servicios de transporte en firme contratados por dichos clientes. Los anticipos serán cancelados con la efectiva prestación del servicio de transporte en firme.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja y bancos más inversiones cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad neta del ejercicio para obtener los fondos generados por las operaciones.

Los fondos al cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 se conforman de la siguiente manera:

	2008	2007
Rubro caja y bancos ⁽¹⁾	266.306	1.806
Rubro inversiones corrientes	336.113	421.102
Inversiones corrientes con vencimiento original mayor a tres meses	-	(32.600)
Total	602.419	390.308

(1) Al 31 de diciembre de 2008 incluye Ps. 218.663 correspondiente a saldos en cuentas corrientes remuneradas del exterior.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009
SIBILLE
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dicci
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo son las siguientes:

	31 de diciembre de	
	2008	2007
Financiación obtenida de proveedores para la adquisición de bienes de uso	19.420	20.312
Activación de costos financieros	3.971	1.264

Los fondos generados por las operaciones incluyen resultados financieros y por tenencia positivos generados por el efectivo y los equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2008 y 2007 por Ps. 67.234 y Ps. 27.295, respectivamente.

6. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos corrientes y no corrientes vigentes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	2008	2007
Préstamos corrientes:		
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Segunda emisión ⁽¹⁾	104	94
Intereses a pagar	13.828	15.636
Arrendamientos financieros (tasa de interés anual del 7,65%)	-	729
Total préstamos corrientes	13.932	16.459
Préstamos no corrientes:		
Obligaciones Negociables: Programa 2007 Primera emisión	1.398.465	1.574.500
Total préstamos no corrientes	1.398.465	1.574.500
Total préstamos	1.412.397	1.590.959

⁽¹⁾ Corresponde a títulos que no ingresaron al canje de deuda efectuado en diciembre de 2004 y devenga una tasa anual del 10,375%.

Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global 2007:

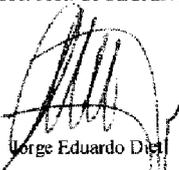
La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TGS celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó la creación del Programa Global para la emisión de obligaciones negociables por un monto máximo de US\$ 650.000.000. Dicho programa fue autorizado por la CNV el 18 de enero de 2007.

A fin de mejorar el perfil de endeudamiento de la Sociedad y flexibilizar las restricciones previstas por la deuda reestructurada en diciembre de 2004 (entre otras, para la distribución de dividendos, endeudamiento e inversiones en bienes de uso), entre mayo y junio de 2007, TGS logró completar exitosamente la refinanciación de su deuda mediante la emisión de obligaciones negociables por US\$ 500.000.000 bajo el Programa Global 2007, y la cancelación anticipada de su deuda anterior, a través de una oferta de compra de obligaciones

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECAIBA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez

Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIK F° 57

negociables, el rescate de las obligaciones negociables que no participaron de la oferta de compra y la precancelación anticipada de los préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID").

La cancelación anticipada de la deuda reestructurada generó una ganancia en el ejercicio 2007 de Ps. 10.576, la cual está neta del costo de Ps. 25.222 pagado por la precancelación del tramo B-A equivalente al 2% del capital, y el premio por Ps. 2.291 pagado a los tenedores de obligaciones negociables que aceptaron la oferta de compra que consistió en un 0,25% sobre el valor residual del capital.

La emisión de obligaciones negociables por US\$ 500.000.000 bajo el Programa Global 2007 vence el 14 de mayo de 2017 y devenga intereses a una tasa fija del 7,875% anual que se pagan semestralmente. El capital se amortiza en cuatro cuotas iguales de US\$ 125.000.000 cada una, las cuales vencen el 14 de mayo de 2014, 2015, 2016 y 2017. La cotización de las obligaciones negociables fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y la Bolsa de Luxemburgo.

A fin de reducir el endeudamiento, durante 2008, TGS procedió a cancelar obligaciones negociables por un valor nominal de US\$ 95.000.000 que previamente compró en el mercado a precios inferiores a su valor nominal, generando una ganancia de Ps. 113.981.

Restricciones:

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha dado cumplimiento a una serie de restricciones derivadas de sus actuales acuerdos financieros las que incluyen, entre otras, las relacionadas con la obtención de nuevos préstamos, pago de dividendos, otorgamiento de garantías, venta de activos y transacciones con partes relacionadas.

La Sociedad podrá contraer nuevas deudas bajo las siguientes condiciones, entre otras:

- a. En la medida que luego de contraída la nueva deuda (i) el ratio de cobertura consolidado (cociente entre el EBITDA consolidado (utilidad consolidada antes de resultados financieros, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones) y los intereses consolidados) sea igual o mayor a 2,0:1; y (ii) el ratio de deuda consolidada (cociente entre la deudas consolidadas y el EBITDA consolidado) sea igual o menor a 3,75:1.
- b. Para la refinanciación de la deuda vigente.
- c. Originadas por anticipos de clientes.

La Sociedad podrá efectuar pago de dividendos bajo las siguientes condiciones: (i) la Sociedad no se encuentre en situación de incumplimiento de obligaciones con los acreedores, e (ii) inmediatamente después de efectuado dicho pago de dividendos, la Sociedad pueda contraer nuevas deudas según lo dispuesto en el punto a. del párrafo anterior.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diehl
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

Instrumentos financieros derivados

En noviembre de 2007, la Sociedad celebró con una reconocida institución financiera un acuerdo de forward de monedas, cuya fecha de liquidación fue el 12 de mayo de 2008. Mediante dicho acuerdo, la Sociedad se aseguró la compra de US\$ 9 millones a un tipo de cambio de Ps. 3,227 por cada dólar estadounidense, a fin de hacer frente al pago de intereses de su deuda financiera efectuado el 14 de mayo de 2008. Al 31 de diciembre de 2007, según información del mercado, su valor neto de realización ascendía aproximadamente a Ps. 90 negativo. Dicho valor de mercado fue contabilizado en el rubro "Préstamos corrientes" con contrapartida a una cuenta del patrimonio neto denominada "Resultados diferidos". La operación generó una pérdida de Ps. 447, la cual fue imputada a "Resultados financieros y por tenencia" en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

7. MARCO REGULATORIO

a) Marco general y situación tarifaria actual

En relación con el transporte de gas, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la ley N° 24.076, su decreto reglamentario N° 1.738/92 y a las reglamentaciones que dicte el ENARGAS, el cual tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. De acuerdo a dicho marco regulatorio, las tarifas de transporte se deben calcular en dólares estadounidenses, convertibles a pesos en el momento de la facturación. Las tarifas de transporte de gas utilizadas por TGS fueron establecidas en la privatización y corresponde su ajuste, previa autorización, en los siguientes casos: (i) semestralmente, por variación en el índice de precios al productor de bienes industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y (ii) por revisión quinquenal de las mismas, conforme a los factores de eficiencia y de inversión que determine el ENARGAS. El factor de eficiencia reduce las tarifas por efecto de programas de eficiencia futuros, mientras que el factor de inversión incrementa las mismas para compensar a las licenciatarias por futuras inversiones que no se repagan con la tarifa. Además, sujeto a la aprobación del ENARGAS, las tarifas se deben ajustar para reflejar circunstancias no recurrentes o cambios impositivos, con excepción del impuesto a las ganancias.

A partir de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ("Ley de Emergencia Económica") a principios de 2002, las cláusulas de ajuste de las tarifas por el valor dólar y aquellas basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio fueron eliminadas. Asimismo, dicha ley estableció una relación de cambio de un peso igual a un dólar para las tarifas y autorizó al Gobierno Argentino a renegociar los contratos de servicios públicos con las empresas licenciatarias acorde a ciertos criterios establecidos en la misma y durante la vigencia de dicha ley, la cual vencerá el 31 de diciembre de 2009, luego de sucesivas prórrogas.

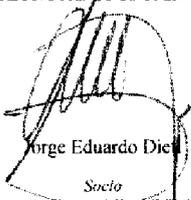
En julio 2003, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") bajo el ámbito conjunto de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La UNIREN tiene la misión de asistir en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales y elevar proyectos normativos concernientes a adecuaciones transitorias de precios y tarifas, entre otras cosas.

En julio de 2004, la UNIREN formuló a TGS una propuesta para la adecuación de las condiciones contractuales de la Licencia, la cual preveía entre otras cosas, un aumento tarifario del 10% con vigencia a

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (U.S.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

partir de 2005, una revisión integral de la tarifa con vigencia a partir de 2007 y la renuncia de TGS y de sus accionistas a reclamos fundados en la situación de emergencia establecida por Ley N° 25.561 en forma previa a la vigencia del acuerdo, así como también la obligatoriedad de mantener indemne al Estado Nacional por cualquier reclamo que pudiera prosperar fundado en la misma causa. Debido a que la propuesta recibida no reflejaba el resultado de reuniones mantenidas con la UNIREN, TGS rechazó la misma requiriendo avanzar con el proceso de negociaciones conducentes a alcanzar un acuerdo integral para fines del año 2004 (en línea con lo propuesto inicialmente por la UNIREN en las "Pautas Preliminares para la Renegociación"), y llevar a cabo el proceso de aprobación respectivo durante el primer semestre del 2005.

En junio y noviembre de 2005, TGS recibió dos propuestas de la UNIREN, las cuales estaban en línea con la propuesta anterior. Adicionalmente, dichas propuestas establecían como nuevo requisito la renuncia de TGS y de sus accionistas a cualquier futuro reclamo respecto de los ajustes tarifarios por PPI que no fueron aplicados en los años 2000 y 2001. TGS respondió a dichas propuestas, en la cual manifestó como insuficiente el aumento inicial del 10% y dio su conformidad a no efectuar reclamos, recursos y demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de la Argentina o del exterior, en la medida en que se alcance un acuerdo de renegociación razonable para la Sociedad. Asimismo, la Sociedad manifestó que estaba dispuesta a realizar sus mejores esfuerzos en obtener similares compromisos por parte de los inversores institucionales.

En noviembre de 2005, en respuesta al requerimiento efectuado por la UNIREN, CIESA y el Grupo Petrobras Energía (en su carácter de accionista de CIESA) confirmaron que no han iniciado ni tienen intención de iniciar ningún reclamo contra la República Argentina. Por su parte, Ponderosa Assets L.P., en su carácter de controlante de EPCA e EACH (en dicho momento accionistas de TGS y en el caso de EPCA, actual accionista minoritario de CIESA), informó acerca de la existencia de un reclamo que, conjuntamente con Enron Corp. tiene iniciado contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativa a Inversiones ("CIADI") y que sólo consideraría renunciar al mismo en el caso que fuera justamente compensada. En mayo de 2007, el CIADI dictó sentencia ordenando a la República Argentina a pagar a Enron Corp. US\$ 106,2 millones.

El 9 de octubre de 2008, TGS suscribió con la UNIREN un acuerdo transitorio que establece un aumento tarifario del 20% con efecto retroactivo a partir del 1 de septiembre de 2008 (aproximadamente Ps. 7 millones mensuales), y la aplicación de los fondos originados por dicho aumento a un plan de inversiones en el sistema de transporte de gas previsto en el mismo acuerdo. Transitoriamente, dichos fondos serán depositados en un fideicomiso. El aumento tarifario entrará en vigencia una vez que el acuerdo transitorio sea ratificado por un decreto del PEN. La vigencia del acuerdo transitorio se extenderá hasta la fecha de entrada en vigencia del acuerdo de renegociación integral de la licencia a suscribir con el gobierno nacional. En este sentido, a principios de octubre de 2008, TGS recibió de la UNIREN una propuesta de acuerdo de renegociación integral (que incluye el aumento inicial de tarifas del 20%), cuyo propósito es la renegociación de los términos de la licencia y la iniciación de un proceso de revisión tarifaria integral. A la fecha de emisión de los presentes estados contables TGS está evaluando dicha propuesta. Según establece el acuerdo transitorio, la Sociedad debería llegar a un consenso con la UNIREN sobre las modalidades, plazos y oportunidades de la suscripción del acuerdo integral antes de la fecha de finalización de la vigencia de la Ley de Emergencia Económica. En el caso que no se llegue a dicho consenso, la UNIREN elevará un informe al PEN con las recomendaciones de los pasos a seguir.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (UFA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CLX F° 57

La actividad de producción y comercialización de LGN y otros servicios no se encuentra sujeta a regulación del ENARGAS y, tal como lo prevé el Contrato de Transferencia, está organizada como una sucursal dentro de la Sociedad, llevando información contable separada. Sin embargo, el precio de venta del propano y butano para el mercado local está regulado por la Secretaría de Energía, como así también, dicho organismo determina anualmente un volumen mínimo de propano y butano que debe ser comercializado en el mercado local a fin de garantizar el abastecimiento interno.

El 30 de septiembre de 2008, la Secretaría de Energía de la Nación y los productores de GLP, entre otros, firmaron un acuerdo de estabilización de los precios de la garrafa de gas licuado de petróleo ("GLP"), por el cual los distintos participantes de la industria se comprometieron a bajar los precios del GLP a partir del 1 de octubre de 2008, a fin de garantizar a los consumidores residenciales una reducción sustancial del precio de la garrafa. Dicha reducción de precios es parcialmente compensada por un subsidio pagado por un fideicomiso creado a tales efectos. Dicho fideicomiso recibe los fondos provenientes de aumentos de los precios del gas natural en boca de pozo autorizados por el gobierno nacional a los productores.

La Licencia establece, entre otras restricciones, que la Sociedad no podrá asumir deudas correspondientes a CIESA, ni otorgar créditos, garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de dicha sociedad.

b) Expansiones del sistema de transporte de gas

Ante la falta de inversiones en expansiones en el sistema transporte de gas natural en los últimos años (como consecuencia de la pesificación de las tarifas y la aún pendiente renegociación de la licencia de transporte) y una creciente demanda de gas por parte de algunos sectores de la economía argentina, el Gobierno Nacional resolvió, a través del Decreto del PEN N° 180/04 y de la Resolución N° 185/04 emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la creación del marco para la constitución de fideicomisos financieros ("fideicomisos financieros de gas") con el fin de financiar expansiones del sistema.

Mediante esta modalidad se llevó a cabo durante el ejercicio 2005 la primera expansión del gasoducto San Martín terminada en agosto de 2005, que permitió aumentar la capacidad de transporte en 2,9 millones de metros cúbicos por día ("MMm³/d"). El mencionado proyecto de expansión implicó la construcción de aproximadamente 509 km de gasoductos y el incremento de la capacidad de compresión por 30.000 HP a través de la construcción de una nueva planta compresora y la repotenciación de algunas plantas existentes. El fideicomiso financiero de gas creado por el Gobierno Nacional para esta expansión financió US\$ 311 millones de un total de US\$ 351 millones, en tanto que TGS invirtió aproximadamente US\$ 40 millones (incluye US\$ 7 millones de Impuesto al Valor Agregado).

El fideicomiso financiero de gas repaga su inversión mediante los ingresos generados por el 20% de la tarifa vigente de la nueva capacidad de transporte y un cargo tarifario, el cual es pagado por las industrias, usinas eléctricas y estaciones de servicio de GNC, cuyos contratos de provisión de gas natural sean firmes. Dicho cargo tarifario representa un incremento del 81,6% de las tarifas de transporte vigentes para los mencionados clientes. Las obras financiadas bajo esta modalidad pertenecen al fideicomiso financiero de gas y, TGS, además de haber gerenciado la obra, es el responsable por la operación y mantenimiento de los activos del fideicomiso financiero de gas. El 80% remanente de la tarifa vigente correspondiente a la capacidad adicional constituye un ingreso de la Sociedad destinado a repagar su inversión y solventar los gastos de operación y mantenimiento de los nuevos activos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez

Socio

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

En abril de 2006, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación y las transportistas de gas natural, entre otros, firmaron una carta de intención para llevar a cabo una segunda expansión del sistema de gasoductos que actualmente prevé aproximadamente 10,7 MMm³/d en el sistema de TGS. En diciembre de 2006, se suscribieron los contratos de fideicomiso financieros de gas y de gerenciamiento de la obra, este último a cargo de TGS.

Según dicho contrato, TGS facturará Ps. 50 millones más IVA en contraprestación del gerenciamiento de las obras de expansión por 7,0 MMm³/d (por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, la Sociedad contabilizó una provisión de Ps. 29,8 millones), quedando por definir la remuneración por el gerenciamiento de las obras de expansión correspondiente a los 3,7 MMm³/d restantes. La propiedad de las obras pertenecerá a un fideicomiso financiero de obra y serán financiadas por fideicomisos financieros de financiamiento, cuyos fiduciarios son los clientes que suscribieron la capacidad incremental. La obra se repagará con un nuevo cargo tarifario, que es pagado por las industrias, usinas eléctricas y grandes y medianos comercios.

En 2008, se completaron y habilitaron las obras de expansión por una capacidad de transporte de 2,2 MMm³/d, en tanto que para 2009, se continuarán las obras de ampliación por una capacidad adicional de transporte de 4,8 MMm³/d, iniciadas a fines de 2008 y que incluye el tendido de un nuevo gasoducto en el Estrecho de Magallanes.

c) Activos Esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos de GdE han sido definidos como esenciales para prestar el servicio, por lo cual la Sociedad está obligada a separarlos y mantenerlos junto con sus mejoras futuras de acuerdo con ciertos estándares definidos en la Licencia.

La Sociedad no podrá disponer a ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS. Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore al sistema de gasoductos después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

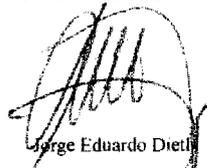
Al finalizar la Licencia, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de dicha finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo, recibiendo el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor residual de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por el Consorcio Adquirente y el costo original de las inversiones subsiguientes llevadas en dólares estadounidenses reexpresados por el PPI, neto de la depreciación acumulada según las reglas de cálculo que determine el ENARGAS.
- ii) El producido neto de una nueva licitación.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietl
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

8. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Estructura del Capital Social y oferta pública de las acciones

La composición del Capital Social de TGS durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 fue la siguiente:

Clases de acciones Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal 1, de 1 voto:	Monto suscrito, integrado y autorizado a la oferta pública
Clase "A"	405.192.594
Clase "B"	389.302.689
	794.495.283

Las acciones de TGS cotizan en la BCBA, y bajo la forma de American Depositary Shares (que representan 5 acciones cada una) en la New York Stock Exchange, las cuales están registradas en la Securities and Exchange Commission ("SEC").

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina hasta el año 2009.

b) Limitación a la Transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad

Para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social) según el estatuto de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS así como la aprobación unánime de los accionistas de CIESA según acuerdos suscritos entre ellos. El Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de GdE ("el Pliego") prevé que dicha aprobación previa del ENARGAS podrá ser otorgada siempre que:

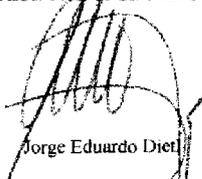
- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora, y
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado.

En el caso de accionistas de CIESA que hayan calificado para obtener dicha condición merced al patrimonio neto, la garantía y/o los antecedentes técnicos de sus respectivas sociedades controlantes, la venta de las acciones representativas del capital de dichos integrantes por su respectiva controlante final, directa o indirecta, y/o el cese del gerenciamiento invocado, en su caso, requiere la previa autorización del ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diet
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

Para reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar cualquier distribución de su patrimonio neto, adicional al pago de dividendos de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe requerir la previa conformidad del ENARGAS.

c) Restricciones a la distribución de los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas de la CNV, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la constitución de la reserva legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la reserva legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% de la sumatoria del Capital Social y el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor de todo el personal en relación de dependencia de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, de forma tal de distribuir el 0,25% de la utilidad neta de cada ejercicio.

De acuerdo con la ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

Asimismo, la Sociedad posee ciertas restricciones para la distribución de dividendos, las cuales están previstas por los acuerdos financieros vigentes (Nota 6 – “Restricciones”).

9. ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

- a) En el marco del Pacto Fiscal celebrado entre la Nación y las Provincias en 1993 y a partir de la ley provincial N° 11.490, las ventas de LGN quedaron encuadradas en una exención del impuesto a los ingresos brutos en la provincia de Buenos Aires. En septiembre de 2003, la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Denegatoria N° 4.560/03, denegó dicha exención solicitando el pago del impuesto correspondiente a las ventas devengadas a partir del año 2002. En octubre de 2003, TGS interpuso un recurso administrativo ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

En febrero de 2007, dicho tribunal dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la posición sustentada por TGS. En el pronunciamiento, se determinó que la venta de etano se encuentra encuadrada dentro de la exención del impuesto a los ingresos brutos no siendo así el caso la actividad de venta de propano y butano en el mercado doméstico, cuando estos dos últimos no son destinados a ser materia prima para una actividad industrial.

Por lo mencionado, la Sociedad interpuso en mayo de 2007, ante los tribunales judiciales de la Provincia de Buenos Aires, con competencia contencioso administrativa, un recurso de apelación a fin de obtener el encuadramiento de la actividad de venta de propano y butano para otros usos distintos a la industria petroquímica en la exención mencionada, no habiendo recibido respuesta a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diet
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

Por otra parte, en noviembre de 2004, TGS recibió una vista de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires como inicio de un proceso de determinación de oficio en el marco del reclamo mencionado en los párrafos anteriores. El 26 de septiembre de 2005, TGS fue notificada de una determinación de oficio en relación al impuesto a los ingresos brutos del período enero 2002 - julio 2003, cuyo monto asciende a Ps. 4,4 millones más los accesorios calculados a la fecha de su efectivo pago. Con fecha 18 de octubre de 2005, TGS presentó el descargo correspondiente ratificando su posición con respecto al encuadramiento de la actividad de producción y comercialización de LGN dentro de la exención tributaria mencionada precedentemente. El 12 de abril de 2006 dicho descargo fue rechazado y posteriormente, se presentó el recurso de apelación ante el tribunal fiscal de la provincia. El 19 de febrero de 2008, TGS fue notificada de una nueva determinación de oficio por Ps. 3,6 millones (incluye intereses) en relación al impuesto a los ingresos brutos del período agosto 2003 - diciembre 2004. El 11 de marzo de 2008, TGS presentó su descargo ante Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue rechazado por dicho organismo a fines de 2008, llevando a TGS a presentar un recurso de apelación ante el tribunal fiscal de dicha provincia en enero de 2009.

Al 31 de diciembre de 2008, TGS registra una previsión de Ps. 19,7 millones, habiéndose reversado parcialmente la previsión correspondiente a la venta de etano en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, con imputación a la línea de Otros egresos netos, en virtud de la sentencia dictada en febrero de 2007, mencionada anteriormente.

- b) En febrero de 2005, la CNV determinó que ciertas obligaciones negociables emitidas en diciembre 2004 por US\$ 178 millones no encuadrarían bajo las previsiones del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470, por lo que de prosperar la interpretación de dicho organismo, las mencionadas obligaciones negociables no estarían alcanzadas por la exención impositiva prevista por la Ley N° 23.576, y de esta forma, la Sociedad se vería expuesta a una contingencia por el pago de la retención del impuesto a las ganancias correspondiente a los intereses erogados.

El 18 de febrero de 2005, TGS interpuso un recurso ante la CNV, a través del cual aportó suficientes fundamentos para justificar la aplicabilidad del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470/04. Sin embargo, la CNV se expidió en forma contraria al recurso interpuesto, y el 8 de julio de 2005, TGS interpuso el Recurso de Alzada ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, quien lo rechazó en noviembre de 2006. En diciembre de 2006, TGS interpuso ante dicho ministerio un recurso de reconsideración con el fin que revea su decisión, el cual fue rechazado en junio de 2007. En noviembre de 2007, TGS promovió una demanda de nulidad contra la resolución del ministerio ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no registró previsión alguna por este concepto, considerando que la Sociedad posee fundamentos válidos y varias instancias legales para defender su posición.

- c) En noviembre de 2002, la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz notificó a la Sociedad mediante una determinación de oficio el reclamo de pago del impuesto a los ingresos brutos calculado sobre el precio del gas natural que TGS utiliza como combustible para el transporte del gas natural. El reclamo corresponde al período fiscal comprendido entre enero de 1998 a octubre de 2002. En agosto de 2005, la Sociedad pagó el monto reclamado que ascendió a Ps. 1,6 millones (incluye intereses hasta el 4 de diciembre de 2002) e inició el proceso de repetición ante el Tribunal Superior de la Provincia de Santa Cruz, luego de haber agotado las instancias previas de reclamo ante la mencionada subsecretaría provincial.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

En noviembre de 2005, TGS recibió una vista de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro por la cual exige el pago de Ps. 0,2 millones por el mismo concepto reclamado por la provincia de Santa Cruz y por el período fiscal comprendido entre enero de 1999 y mayo de 2005. El 1 de febrero de 2008, TGS inició el proceso de repetición ante el Tribunal Superior de la Provincia de Río Negro para la devolución de los Ps. 0,5 millones pagados en noviembre de 2007, habiendo agotado las mismas instancias que en el caso de la Provincia de Santa Cruz.

En diciembre de 2008, la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur notificó a TGS una determinación de oficio tendiente al cobro de Ps. 6,4 millones correspondiente al período 2002-2007, a la cual TGS interpuso un recurso de reconsideración.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad mantiene registrada una previsión por estos conceptos de Ps. 33,5 millones contabilizada en el rubro "Previsiones", determinada en base a la estimación del impuesto y los intereses a pagar a dicha fecha, en caso que estas contingencias resulten desfavorables para la Sociedad.

La Dirección de la Sociedad considera, que en caso que corresponda pagar el impuesto a los ingresos brutos reclamado por las provincias, TGS posee el derecho a recuperarlo mediante su traslado a las tarifas de transporte, de acuerdo a lo estipulado en la Licencia.

- d) En 1996, GdE interpuso una demanda judicial contra la Sociedad tendiente al reembolso del costo de construcción de dos plantas compresoras. Luego de un extenso proceso judicial, en 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia a favor de GdE, obligando a TGS a pagar el valor de mercado de las plantas compresoras al momento que se incorporaron al patrimonio de TGS más sus intereses y costas. Al 31 de diciembre de 2008, el pasivo remanente ascendía a Ps. 50,1 millones.

El 14 de enero de 2004, TGS firmó un convenio con la UNIREN, que fue posteriormente ratificado por el PEN a través del Decreto N° 959/04, mediante el cual la Sociedad realizó una expansión del Gasoducto Cordillerano cuyo costo se imputó como pago a cuenta compensable con el monto de la condena del juicio. El Estado Nacional es el propietario de dicha obra y otorgó en forma gratuita un derecho real de uso a favor de TGS quien deberá prestar los servicios de operación y mantenimiento de dichos activos. Consecuentemente, el costo de la citada obra ha sido registrado en "Otros pasivos corrientes" regularizando la provisión antes mencionada. Al 31 de diciembre de 2008, la provisión neta asciende a Ps. 12,0 millones.

- e) El 30 de noviembre de 2007, TGS fue notificada del inicio de un sumario instruido en su contra por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). El mencionado organismo imputa a TGS la liquidación fuera de término de divisas por un monto aproximado de US\$ 14,7 millones. Las operaciones cuestionadas fueron efectuadas entre enero de 2002 y febrero de 2003, período en el cual la normativa cambiaria aplicable sufría cambios frecuentes y los plazos para la liquidación de divisas eran menores a los actuales.

El 25 de febrero de 2008, TGS presentó el descargo ante el BCRA, solicitando el archivo del sumario por inexistencia de infracción cambiaria. Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no registró provisión alguna por este concepto, considerando que la Sociedad posee varias instancias legales para defender su posición.

- f) Adicionalmente, la Sociedad es parte en ciertos juicios y procedimientos administrativos provenientes del curso ordinario del negocio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. OPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez

Socio

Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIL F° 57

10. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

TGS vende propano, butano y gasolina natural a PIFC, a precios internacionales de referencia menos un descuento fijo por tonelada, de acuerdo a prácticas habituales de mercado para este tipo de transacciones.

Petrobras Energía es el operador técnico de TGS, de acuerdo a la autorización emitida por el ENARGAS en junio de 2004, y sujeto a los términos del Contrato de Asistencia Técnica que obliga a brindar a TGS el asesoramiento técnico para la operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas y de las instalaciones y equipos conexos para asegurar que operen, de acuerdo con estándares internacionales y para la protección del medio ambiente. En contraprestación, la Sociedad paga mensualmente honorarios que se determinan en función de los resultados operativos de la Sociedad. En noviembre de 2008, TGS y Petrobras Energía renovaron el contrato por un plazo de tres años.

Adicionalmente, TGS presta a Petrobras Energía servicios de transporte de gas por una capacidad de 3 MMm³/d a través de dos contratos de transporte en firme que vencen en 2013 y 2014. Asimismo, TGS procesa gas natural en el Complejo Cerri y comercializa el LGN producido por cuenta y orden de Petrobras Energía. En contraprestación, TGS recibe una comisión que se calcula sobre el precio de venta del LGN. Este servicio se rige por un contrato que vence en diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los saldos a pagar correspondientes a honorarios de los miembros del Directorio de TGS ascendieron a Ps. 78. Por otra parte, los montos devengados por tales conceptos durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascienden a Ps. 1.313 y Ps. 751, respectivamente.

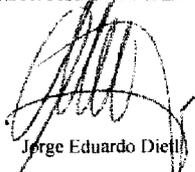
Los saldos significativos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se detallan a continuación:

Sociedad	2008		2007	
	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
<i>Controlantes:</i>				
CIESA	37	-	111	-
Petrobras Energía	7.573	2.680	4.558	2.034
<i>Controlada:</i>				
Telcosur	3.180	-	1.266	-
<i>Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:</i>				
Link	222	-	101	-
TGU	215	-	210	-
EGS	-	143	21	-
<i>Otros entes relacionados:</i>				
PIFC	32.639	-	47.332	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	786	-	307	-
Refinor S.A.	480	-	730	-
WEB S.A.	397	-	643	-
Total	45.529	2.823	55.279	2.034

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

A continuación se exponen las transacciones con sociedades controlantes, controlada y entes en los que se ejerce influencia significativa y las transacciones significativas realizadas con otros entes relacionados durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008:

Sociedad	Ventas				Costos		
	Transporte	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Compras de gas y otros	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
Controlantes:							
Petrobras Energía	31.760	36.133	21.504	5.122	31.264	-	-
CIESA	-	-	-	-	-	-	122
Controlada:							
Telcosur	-	-	14.044	-	-	3.171	921
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:							
Link	-	-	1.050	-	-	-	-
EGS	-	-	51	-	-	-	-
Otros entes relacionados:							
PIFC	-	752.957	-	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	1.488	-	-	-	-
WEB S.A.	2.524	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	-	-	3.088	-	-	-	-
Total	34.284	789.090	41.225	5.122	31.264	3.171	1.043

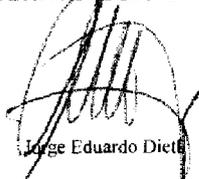
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007:

Sociedad	Ventas				Costos		
	Transporte	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Compras de gas y otros	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
Controlantes:							
EPCA	-	-	-	-	-	-	13
Petrobras Energía	28.500	25.562	16.741	8.691	34.747	-	-
CIESA	-	-	-	-	-	-	122
Controlada:							
Telcosur	-	-	13.827	-	-	3.137	921
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:							
Link	-	-	995	-	-	-	-
TGU	-	-	207	-	-	-	-
Otros entes relacionados:							
PIFC	-	476.551	-	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	1.614	-	-	-	-
WEB S.A.	2.793	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	-	-	3.079	-	-	-	-
Total	31.293	502.113	36.463	8.691	34.747	3.137	1.056

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof.-CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietl
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

11. SOCIEDADES CONTROLADA Y VINCULADAS

Telcosur:

Telcosur posee como objeto social exclusivo la prestación de servicios de telecomunicaciones. Dicha sociedad ha sido constituida a fin de permitir optimizar la utilización del sistema de telecomunicaciones de TGS. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 99,98%, mientras que Petrobras Energía Internacional S.A. participa del capital social con el 0,02% restante.

Link:

En febrero de 2001, se creó Link cuya actividad es la explotación del sistema de transporte de gas natural de su propiedad, que conecta el sistema de TGS con el gasoducto de propiedad de Gasoducto Cruz del Sur S.A. Este gasoducto de vinculación se extiende desde Buchanan, en el anillo de alta presión que circunda la ciudad de Buenos Aires y que es parte del sistema de gasoductos de la Sociedad, hasta la localidad de Punta Lara. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 49%, mientras que Dinarel S.A. participa del capital social con el restante 51%.

TGU:

TGU es una sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay que presta servicios de operación y mantenimiento a Gasoducto Cruz del Sur S.A. TGS posee el 49% de su capital social y Petrobras Energía posee el 51%.

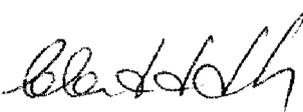
EGS:

En septiembre de 2003, se constituyó EGS, una sociedad anónima de la República Argentina. Sus accionistas son TGS (49%) y TGU (51%). EGS explota un gasoducto de su propiedad que conecta el sistema de TGS en la provincia de Santa Cruz con un punto de entrega en el límite con Chile.

Transportadora de Gás e Serviços do Brasil S.A.:

En enero de 2007, TGS y TGU encomendaron a sus representantes legales en Brasil la constitución de una sociedad anónima brasilera para que ambas sociedades participen con el 40% y 60%, respectivamente, de su Capital Social, con el objeto de iniciar el desarrollo de proyectos comerciales en dicho país. A la fecha de emisión de los presentes estados contables los accionistas no efectuaron aportes a dicha sociedad, y ésta no había iniciado operaciones comerciales. La razón social de dicha sociedad es Transportadora de Gás e Serviços do Brasil S.A.

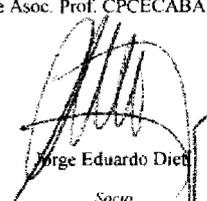

José María Zuliani
Por Comisión Fiscalizadora


Claudio Fontes Nunes
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
5 de febrero de 2009

SIBILLE

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietrich
Socio
Contador Público (UFA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CDMF° 57